



Resolución N° 63

Buenos Aires, 25 de julio de 2023

VISTO

El Expediente N° 69/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Convenio N° 40 del Registro de Convenios y Contratos de esta Defensoría, de fecha 3 de octubre de 2013, la Resolución DPSCA N° 42/2023 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita un proyecto de Protocolo Específico a suscribir con la ASOCIACION CIVIL RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO (REDCOM), de conformidad con lo prescripto en el Convenio Marco N° 40 del Registro de Convenios y Contratos del Organismo, suscripto entre las partes con fecha 3 de octubre de 2013, el cual se encuentra vigente.

Que, asimismo, el citado convenio en su cláusula OCTAVA, dispone que los objetivos y actividades previstos se desarrollarán a través de Protocolos Específicos que, una vez suscriptos por las partes, formarán parte de dicho Convenio.

Que el Protocolo Específico que se propicia aprobar en la presente, tiene como objeto establecer una colaboración puntual entre las partes para que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO lleve a efecto cursos de capacitación digital sobre: "Comunicación, infancia y adolescencia"; "Introducción a la perspectiva de géneros en los medios audiovisuales"; "Medios e información en el delito de trata de personas"; "Introducción a la gestión participativa de medios comunitarios. Una mirada integral desde la perspectiva de derechos" y "La comunicación y las tecnologías con enfoque de Derechos Humanos".

Que, en este contexto, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO asume el compromiso para cada seminario de brindar el acceso a la plataforma, desarrollo de los contenidos, acceso a los materiales didácticos que se dispongan y seguimiento a partir de tutorías y certificación con REDCOM para quienes cumplan con los requisitos establecidos. Asimismo, la persona



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 63

responsable de la implementación de estos cursos que designe REDCOM tendrá acceso a la información vinculada a la inscripción, así como al contenido de los cursos y listado de las personas que aprueban los mismos.

Que por otro lado, las Carreras de Comunicación Social y Periodismo que forman parte de REDCOM se responsabilizan por la difusión de los Cursos de Capacitación de la Defensoría a través de los sitios de comunicación propios de REDCOM, así como de las Carreras que forman parte de la misma.

Que, respecto a los participantes, las partes acuerdan que podrán participar de manera prioritaria las personas que se desempeñan como docentes en las carreras que pertenecen a REDCOM y, en segundo término, estudiantes de comunicación y periodismo de REDCOM. De haber cupo podrán participar otras personas de instituciones, públicas o privadas, periodistas y comunicadores y comunicadoras de todo tipo de medios de comunicación del ámbito de pertenencia, y estudiantes de otras especialidades interesados en las temáticas propuestas.

Que asimismo, la participación en el curso será de manera gratuita para los inscriptos y no implicará erogaciones extraordinarias para el Organismo.

Que por otro lado, resulta necesario delegar la firma del Protocolo Específico que se aprueba como Anexo I a la presente Resolución en el agente Sebastián NOVOMISKY, DNI 27.560.005, por razones operativas, funcionales y de servicio, dado que se le encomendó al mismo trasladarse a La Rioja, para participar del XXV Congreso RedCom LA RIOJA 2023 y suscribir dicho acto en ese marco.

Que al respecto cabe precisar que, el instituto de la "delegación de firma", no supone la transferencia del ejercicio de una competencia, sino únicamente la descarga material del delegante de una porción de su tarea material. Se trata, de una delegación de gestión, pero no de competencia.

Que, en consecuencia, corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.



Resolución N° 63

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Protocolo Específico al Convenio Marco N° 40 del Registro de Convenios y Contratos de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 3 de octubre de 2023 que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al **Lic. Sebastián NOVOMISKY**, DNI 27.560.005 a suscribir en representación de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el instrumento que se aprueba como Anexo I de la presente medida.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Organismo, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 63

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Resolución N° 63

## ANEXO I

### PROTOCOLO ESPECÍFICO

#### ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE ARGENTINA (REDCOM)

Entre la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (DPSCA), en adelante la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, representada en este acto por el Lic. **Sebastián NOVOMISKY, DNI 27.560.005** conforme delegación efectuada por Resolución DPSCA N° xx/2023, con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 1470 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la ASOCIACIÓN CIVIL RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE ARGENTINA, en adelante REDCOM), con domicilio en calle Alameda N°106 de la CIUDAD DE PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada por su presidenta, profesora universitaria Dra. **Aixa BOEYKENS, DNI N°22.342.040**, en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Protocolo Específico, en adelante EL PROTOCOLO.-----

Liminarmente, las partes tienen presente que con fecha 03 de octubre de 2013 (convenio DPSCA N°40/2013) se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Institucional con el objeto de formalizar la colaboración y asistencia entre ellas, a fin de coordinar y articular las tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión, así como la implementación de la Ley 26.522.-----

También tienen presente que entre los objetivos de ese Convenio Marco se encuentra la realización de actividades académicas, asistencia técnica, investigación, capacitación y



de participación sobre los temas contemplados en la normativa sobre servicios de comunicación audiovisual dirigidas a la comunidad educativa.-----

Asimismo, en su cláusula OCTAVA, el convenio dispone que los objetivos y actividades previstos en las cláusulas precedentes se desarrollarán a través de Protocolos Específicos que, una vez suscriptos por las partes, formarán parte de éste.-----

En virtud de estas consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** El objeto del presente PROTOCOLO ESPECÍFICO es establecer la colaboración puntual entre las partes para que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO realice los cursos de capacitación digital sobre: -----

**a)-“Comunicación, infancia y adolescencia”.** Esta propuesta tiene una certificación conjunta entre la DPSCA con UNICEF. En la misma se propone abordar el tratamiento periodístico de los temas relativos a la niñez y adolescencia con una perspectiva de derechos que se sustenta en la concepción de la comunicación como derecho humano. El curso tiene una extensión de seis semanas.-----

**b)-“Introducción a la perspectiva de géneros en los medios audiovisuales”.** Esta propuesta de la DPSCA tiene el objetivo de proponer la equidad de género en la comunicación de acuerdo a los derechos establecidos en la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. El curso tiene una extensión de ocho semanas. -----

**c)- “Medios e información en el delito de trata de personas”.** Este curso se propone dar a docentes de REDCOM, periodistas, comunicadores y comunicadoras que tengan interés en la comunicación y el tratamiento del delito de trata de personas herramientas para una comunicación fluida con los medios sin que se viole ninguno de los derechos involucrados. El curso tiene una duración de seis semanas. -----

**d)- “Introducción a la gestión participativa de medios comunitarios. Una mirada integral desde la perspectiva de derechos.** El curso propone comprender las



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 63

características de los medios comunitarios y acceder a los aspectos generales de su gestión. Se aspira también a analizar críticamente el rol de los medios de comunicación y conocer los derechos comunicacionales de los medios comunitarios garantizados en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y en la legislación vinculada. El curso tiene una duración de seis semanas.-----

**e)-“La comunicación y las tecnologías con enfoque de Derechos Humanos”.** Este curso tiene certificación conjunta entre la DPSCA y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJYDH). Se propone abordar los desafíos actuales en relación al derecho humano a la comunicación en el marco de un ecosistema atravesado por el desarrollo permanente de las tecnologías digitales. La convergencia tecnológica presenta múltiples desafíos ante un nuevo paradigma de la comunicación que impacta entre las personas que tienen limitado el ingreso al conocimiento, la educación y los servicios en el ambiente digital y aquellas que en tanto tienen acceso ven restringido el ingreso a la cultura y a la información diversa debido a los sesgos que produce la filtración de contenidos y el extractivismo de datos personales. El curso tiene una duración de seis semanas.-----

**SEGUNDA:** Las Partes acuerdan que los cursos se dictarán en el segundo semestre de 2023 y en el primero de 2024, no tendrán costo alguno para los participantes y no implicará erogaciones extraordinarias para la DEFENSORIA DEL PUBLICO.-----

**TERCERA:** A los fines previstos en la cláusula PRIMERA, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se responsabiliza específicamente para cada seminario por brindar el acceso a la plataforma, desarrollo de los contenidos, acceso a los materiales didácticos que se disponga y seguimiento a partir de tutorías y certificación con REDCOM para quienes cumplan con los requisitos establecidos. La persona responsable de la implementación de estos cursos que designe REDCOM tendrá acceso a la información vinculada a la



inscripción así como al contenido de los cursos y listado de las personas que aprueban cada curso.-----

**CUARTA:** Las Carreras de Comunicación Social y Periodismo que forman parte de REDCOM se responsabilizan por la difusión de los Cursos de Capacitación de la Defensoría a través de los sitios de comunicación propios de REDCOM, así como de las Carreras que forman parte de la misma-----

**QUINTA:** En tanto instituciones públicas, las partes acuerdan que de los distintos Cursos de Capacitación podrán participar de manera prioritaria las personas que se desempeñan como docentes en las carreras que pertenecen a REDCOM y, en segundo término, estudiantes de comunicación y periodismo de REDCOM. De haber cupo podrán participar otras personas de instituciones, públicas o privadas, periodistas y comunicadores y comunicadoras de todo tipo de medios de comunicación del ámbito de pertenencia, y estudiantes de otras especialidades interesadas en las temáticas propuestas.-----

**SEXTA:** Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad exclusiva por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto responsabilidad de naturaleza alguna para la contraria.-----

**SÉPTIMA:** El presente Protocolo Específico pasa a ser parte integrante del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto por las partes el 03 de octubre de 2013 (Convenio DPSCA 40/2013) -----

**OCTAVA:** Sin perjuicio del lugar donde se desarrollen las actividades previstas en el presente, las partes fijan la jurisdicción de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los efectos de sustanciar ante los tribunales competentes todo eventual conflicto que



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 63

no pueda ser superado extrajudicialmente y que tenga a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y a REDCOM como contrapartes. -----

**NOVENA:** Para el logro de lo acordado en el presente Protocolo Específico, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO asigna la función de coordinación de las actividades por ejecutar al Lic. Sebastián NOVOMISKY. Por su parte, REDCOM designa como coordinadora a Aixa BOEYKENS, presidenta de la Red. -----

**DECIMA:** La presente podrá ser dejada sin efecto por cualquiera de las partes, debiendo dar previo aviso fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a DIEZ (10) días.-----

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos de este Protocolo Específico, las partes fijan sus domicilios en los declarados en el encabezado del presente y/o en los correos electrónicos: [sebastian.novomisky@defensadelpublico.gob.ar](mailto:sebastian.novomisky@defensadelpublico.gob.ar) la Defensoría y en [aixa.boeykens@uner.edu.ar](mailto:aixa.boeykens@uner.edu.ar) REDCOM, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas en este instrumento.-----

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de LA RIOJA a los ... días del mes de agosto de 2023.